



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2023

Ref.: Verbal sumario– Inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00202-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue certificado de existencia y representación legal vigente de la copropiedad convocada con fecha de expedición no mayor a 30 días en el que registre el nombre del(a) representante legal (núm. 2, art. 85 del CGP), comoquiera que el arrimado data del año 2020 y carece de dicha información (fl. 1, PDF 002).
2. Aporte copia de las actuaciones realizadas por la copropiedad demandada sobre las cuales pretende que se declare la nulidad, especialmente en la que dice haber sido sancionada, así como las pruebas que den cuenta de los presuntos avisos de las carteleras indicadas en la pretensión 2º, comoquiera que dichos documentos no fueron aportados al plenario (núm. 3, art. 84 del CGP).
3. En atención al tipo de pretensiones (declarativas), deberá acreditar haber adelantado la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad (art. 621 *ibidem*)
4. Acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, en lo que respecta al envío simultaneo del escrito de demanda y anexos a los demandados, así como del escrito de subsanación y sus respectivos anexos.
5. Agregue en el acápite de notificaciones la dirección física y correo electrónico para efectos de la notificación de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 040 del 15 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d0e3a7586111da7811bca7e822fdb8a0a8fc33b15c52fab80729113a9c42d5**

Documento generado en 14/03/2023 04:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>